



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGORFA

9237 ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expediente de modificación de créditos n.º 15/2023, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Pro	Eco				
338	226.08	Festejos populares	186.569,94	100.000,00	286.569,94
		TOTAL		100.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Pro	Eco				
151	227.18	Redacción P.G.O.U. y Plan Director de Infraestructuras	95.064,96	60.000,00	35.064,96
912	233.00	Asistencia a Plenos y Comisiones	13.000,00	3.000,00	
920	205.00	Mobiliario y enseres	4.000,00	3.000,00	
920	221.03	Combustibles y carburantes	14.000,00	6.000,00	
920	227.00	Limpieza y aseo	15.000,00	8.000,00	
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	3.000,00	
920	227.15	Otros trabajos técnicos	20.000,00	8.000,00	
920	226.99	Otros gastos diversos	15.620,00	2.000,00	



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Pro	Eco				
925	226.23	Concejalía de residentes internacionales	8.000,00	1.000,00	
932	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	98.000,00	6.000,00	
		TOTAL BAJAS O ANULACIONES		100.000,00	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algorfa, a 26 de octubre de 2023.

El Alcalde. Fdo: Manuel Iván Ros Rodes.